

Respuestas Innovadoras a Desafíos Estratégicos

Convocatoria Piloto

22/4/2021

1 Introducción

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional es una persona de derecho público no estatal, de carácter tripartito, creada por ley 18.406 del 24 de octubre de 2008 con el objetivo de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, postulando una visión sistémica del fenómeno del empleo y del trabajo.

Entre los cometidos que le asigna la ley para cumplir con su objetivo se encuentran:

- Diseñar y gestionar programas de formación profesional para desempleados, personas o grupos de personas con dificultades de inserción laboral mediante acuerdos con instituciones públicas o privadas (Ley 18406, Art.2, Lit. F).
- Desarrollar investigaciones, acciones, programas y asistencia técnica y crediticia que respondan a los requerimientos de las empresas y emprendimientos del sector productivo, con el objetivo de incentivar su creación, formalización, consolidación, participación en cadenas productivas, el mejoramiento tecnológico de las mismas y la recuperación de su capacidad de producción (Ley 18406, Art.2, Lit. L).

La **estrategia** que el Instituto ha diseñado para cumplir sus cometidos (ver [aquí](#)), tomando en cuenta la coyuntura y las perspectivas del mercado de trabajo, y nuestro foco en ser el instrumento de política pública que contribuya decisivamente a cerrar la brecha de competencias laborales de la población económicamente activa, se expresa en tres objetivos estratégicos:

1. *Promover la capacidad de **aprendizaje permanente**, con foco en **competencias transversales**, a fin de mantener actualizadas las calificaciones laborales de las personas y facilitar la **movilidad ocupacional** en el cambiante mercado de trabajo.*
2. *Proveer **orientación** y **formación técnico profesional pertinente, oportuna y de calidad**.*
3. *Potenciar la **promoción y gestión del talento en las empresas** y demás organizaciones productivas para la **mejora de la competitividad en la nueva economía**.*

Para lograr esos objetivos, el Instituto dispone de **programas permanentes** y además establece **convenios** de ejecución conjunta con otras instituciones.

2 Convocatoria

Esta convocatoria se propone abrir un espacio de articulación público - privada para recibir propuestas de intervenciones innovadores que estén alineadas con sus desafíos estratégicos y que explícitamente contribuyan a alcanzar las metas que se ha propuesto en este período.

INEFOP convoca a **organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro** a participar del proceso competitivo que se describe en estas bases, presentando proyectos que aborden problemas o desafíos que INEFOP considera estratégicos que, de ser aprobados, sean ejecutados por la o las organizaciones proponentes.

Si bien estas bases refieren únicamente a una primera convocatoria de carácter experimental, en caso de que el mecanismo sea evaluado como exitoso, el Instituto se propone realizar convocatorias de este tipo periódicamente (cada 6 a 12 meses). Esta periodicidad habilitará ir actualizando prioridades a los efectos de recibir propuestas pertinentes a la realidad de empleo y alineadas con la estrategia del Instituto, y procesarlas de forma predecible, transparente y ajustada a sus disponibilidades presupuestales.

El proceso de selección de proyectos consta de dos fases:

1. Presentación de ideas
2. Selección de proyectos

La **Figura 1** ilustra las etapas que contempla la fase de **presentación de ideas**.

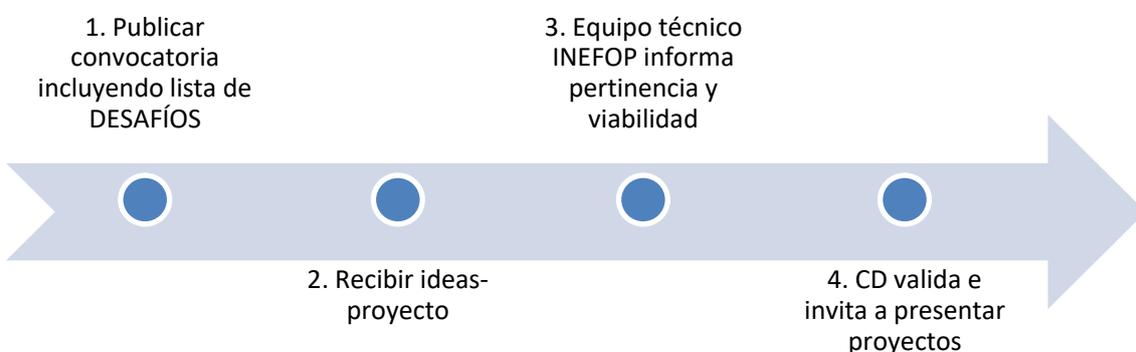


Figura 1: Fase de Presentación de ideas

El Consejo Directivo del Instituto ha identificado *desafíos estratégicos*, que se detallan en estas bases y para los cuales invita a presentar soluciones en la forma de *ideas-proyecto*, que recibirá (Paso 1) en el formato disponible a esos efectos **entre el 23 de abril y el 23 de mayo** (Paso 2). Una vez cerrada esta convocatoria, se analiza pertinencia (ajuste de la solución propuesta a alguno de los desafíos planteados) y viabilidad de las ideas presentadas (Paso 3). En base a dicho análisis, el Consejo Directivo del instituto determina la lista de ideas seleccionadas e invita a sus respectivos proponentes a formular proyectos detallados y remitirlos al instituto (Paso 4).

La **fase de selección de proyectos** se ilustra en la Figura 2.

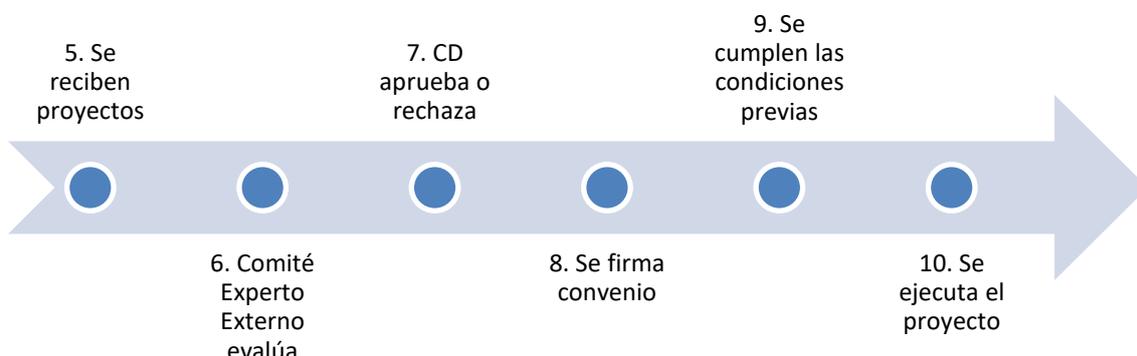


Figura 2: Etapas de la Fase de Selección de Proyectos

Esta fase comienza con la recepción de proyectos, que se prevé tenga lugar en julio de 2021 (Paso 5). El instituto designará un comité técnico asesor (CTA) que procederá a evaluar los proyectos de acuerdo con los criterios contenidos en estas bases (Paso 6), asignándoles un puntaje de mérito a cada uno. Tomando como base dicho insumo, el Consejo Directivo de INEFOP aprobará un conjunto de proyectos consistente con la disponibilidad presupuestal (Paso 7). Se preparará la documentación necesaria en cada caso, se ajustará cronograma y flujo financiero, y se firmará el contrato para la ejecución del proyecto (Paso 8). Si fuera necesario realizar algunas acciones preparatorias para la ejecución de este -como por ejemplo determinar la línea de base, contratar un coordinador del proyecto-, se realizarán estas actividades hasta cumplir todas las condiciones previas (Paso 9) y luego se procederá a la ejecución del proyecto (Paso 10).

3 Fase de Presentación de Ideas-Proyecto

Toda organización pública o privada sin fines de lucro puede presentar ideas a la primera fase de este proceso, presentando ideas-proyecto que respondan a los desafíos que plantea esta convocatoria (ver apartado 5). A esos efectos, se disponibiliza el siguiente formulario ([Formulario Desafíos Institucionales](#)). La recepción de ideas-proyecto tendrá lugar entre el **23 de abril y el 23 de mayo de 2021**.

Es necesario acompañar el formulario de postulación de una carta aval (formato carta aval adjunta) firmada por el representante legal de la o las organizaciones proponentes.

Las ideas-proyecto deberán incluir, al menos: resumen de los antecedentes de los proponentes en la materia, propuesta para la solución del problema, recursos para la ejecución del proyecto y presupuesto tentativo.

Una vez recibida una postulación, INEFOP realizará un análisis de que la misma se ajusta a estas bases y contiene toda la información necesaria para analizar su pertinencia y viabilidad, y así lo notificará al postulante, que dispondrá de 5 días hábiles para completar información faltante. Si no lo hiciera, la propuesta no proseguirá a la siguiente etapa.

Serán criterios excluyentes para pasar a la siguiente fase que, a juicio de INEFOP, el o los proponentes acrediten en su postulación tener la capacidad de gestión necesaria para ejecutar eficientemente el proyecto y una trayectoria en el área de intervención propuesta, como se indica en la pauta de evaluación de ideas-proyecto (ver apartado 7.2 y 7.3, criterios de elegibilidad y pertinencia).

Las seleccionadas serán invitadas a formular el Proyecto de Solución. Los postulantes de soluciones contarán con 45 días para presentar el proyecto definitivo.

4 Plazos y Condiciones de Financiamiento

El presupuesto disponible para esta convocatoria es de \$ 90.000.000, correspondiendo 2/3 del mismo al ejercicio 2021.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos es de 18 meses. El aporte máximo del Instituto al presupuesto del proyecto es de \$12.000.000. Serán especialmente consideradas las propuestas que demanden fondos sustancialmente menores al máximo y previstos para ejecutarse mayormente en 2021.

El Instituto financia hasta un 80% del valor del proyecto, obligándose los proponentes a aportar el 20% restante a modo de contrapartida, que puede aportarse en efectivo o en especies¹.

5 Desafíos

El Instituto ha identificado algunos “Desafíos Estratégicos” que considera prioritario atender mediante abordajes innovadores en respuesta a esta convocatoria. Es pertinente aclarar que estas no son las únicas prioridades de INEFOP, sino que se han seleccionado áreas en las que se estima que el aporte de propuestas externas complementa el plan de trabajo del Instituto, aportando valor para los beneficiarios en línea con la estrategia del INEFOP y los Compromisos de Gestión que el mismo está asumiendo con el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establecen los artículos 13 y 14 de la ley 18.406 de creación de INEFOP.

Los desafíos propuestos para 2021 son los siguientes:

1. Desarrollo de **formación** en personas y/u organizaciones que tengan como objetivo el fortalecimiento de competencias para la **transformación digital**.
2. Capacitación que apoye la creación de **nuevos puestos de trabajo** para la inserción de personas desocupadas y/o en procesos de reconversión laboral.

¹ Se contempla como “aporte en especies” los honorarios de personal técnico y académico, transporte e infraestructura.

3. Acuerdos bipartitos entre trabajadores y empresas para el abordaje de iniciativas orientadas a la **mejora en la productividad que incluyan componentes de formación permanente**.
4. **Formación a personas en situación de discapacidad** en contextos de vulnerabilidad frente al empleo.
5. Despliegue de **espacios y proyectos de formación profesional** destinados a **poblaciones vulnerables** frente al empleo que permitan la mejora en sus condiciones de empleabilidad.
6. Asesoramiento y formación en materia de **gestión y promoción del talento** que **potencien emprendimientos** en sus distintas fases de desarrollo.
7. Asesoramiento y formación en materia de **gestión y promoción del talento** que potencien las capacidades productivas y tecnológicas de las empresas desde un enfoque **sectorial o de cadena de valor**.

6 Rubros Financiables

El presupuesto (cuyo detalle formará parte del proyecto definitivo, no de las ideas-proyecto), podrá contemplar los siguientes rubros:

1. Capacitación (presencial, a distancia o híbrida).
2. Material de formación.
3. Material bibliográfico y/o suscripciones a servicios de información necesarios para el proyecto.
4. Alquiler de equipos, alquiler de aulas, talleres y demás superficies utilizadas.
5. Promoción y divulgación de los eventos de formación.
6. Personal técnico. Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de formadores / investigadores, o la incorporación de nuevos formadores / investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios a personal independiente y las remuneraciones a personal dependiente (profesionales y no profesionales) sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos. Se reconocerán honorarios según una pauta de honorarios máximos reconocibles que elaborará INEFOP.
7. Viáticos (gastos de alimentación, estadías y traslados locales) para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Se reconocerán viáticos según una guía que a esos efectos elaborará INEFOP. (máximo 10% del proyecto total, que deberá fundamentar su necesidad y explicitar la base de cálculo del monto solicitado).
8. Gastos de administración y soporte reconocibles (máximo 5% del proyecto total).
9. Materiales informáticos, soportes web, apoyo de plataformas digitales y todo apoyo tecnológico necesario para los proyectos.
10. Publicaciones (ediciones e impresiones).
11. Imprevistos (máximo 5% del proyecto total).

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto y tener naturaleza incremental, es decir, cubrir costos que no se producirían de no realizarse el proyecto.

El INEFOP se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente o está mal dimensionado.

7 Evaluación y Selección de Proyectos

7.1 Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Desafíos Estratégicos (CDE) y el Comité Técnico Asesor (CTA). El CDE está compuesto por miembros del Consejo Directivo de INEFOP. El CTA, a ser designado por el Consejo Directivo de INEFOP, está conformado por personas de reconocida trayectoria e idoneidad técnica en las áreas temáticas que comprenden los desafíos. Los integrantes del CTA harán una declaración de conflictos de interés, y se abstendrán de intervenir en la evaluación de aquellas propuestas con las que tengan conflicto de interés.

El proceso consta de fases de análisis de elegibilidad y evaluaciones de pertinencia y calidad técnica, concluyendo con la selección de los proyectos.

1. Una vez cerrada la convocatoria a ideas de proyecto, INEFOP llevará a cabo el **análisis de elegibilidad** aplicando los criterios que se detallan en el apartado 7.2. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus responsables serán informados al respecto.
2. El CDE realizará la **evaluación de pertinencia** y priorización de las ideas de proyecto de acuerdo a los criterios que se detallan en el apartado 7.3. En esta etapa no se realizará una evaluación técnica en profundidad. Como resultado de esta etapa, el CDE elevará una propuesta al Consejo Directivo de INEFOP, que seleccionará las propuestas de mayor prioridad, cuyos proponentes serán invitados a formular el proyecto completo. Aquellas ideas que no resulten priorizadas no pasarán a las siguientes etapas del proceso y sus proponentes serán informados al respecto.
3. La etapa de **evaluación técnica** de los proyectos estará a cargo del CTA, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 7.4. El informe de evaluación técnica será puesto en conocimiento del proponente, que contará con 5 días corridos —si lo considera pertinente— para refutar, en no más de 2 carillas, lo expresado en el mismo. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CTA sobre cada proyecto tomará en cuenta los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos ordenados de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica.
4. El CTA eleva un informe conteniendo la lista de proyectos que surge de la fase de evaluación técnica a modo de recomendación de selección al Consejo Directivo de INEFOP, quien define los proyectos a financiar.

7.2 Criterios de Elegibilidad

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se solicitan. No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Se respetan las reglas establecidas en las bases, por ejemplo, duración del proyecto, aporte solicitado al Instituto, cofinanciamiento de parte del proponente, composición del presupuesto, honorarios previstos, etc.

7.3 Criterios de Pertinencia

En esta etapa de la evaluación el CDE tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Capacidad de gestión del proponente para ejecutar el proyecto propuesto.
2. Ajuste entre el desafío estratégico y la respuesta que propone la propuesta.
3. Ajuste entre los cometidos estratégicos de la organización proponente y la propuesta.
4. Aporte de la propuesta a la mejora de la empleabilidad de su población objetivo, a través de la formación profesional.
5. Originalidad (grado de innovación) y claridad de la presentación de la propuesta.
6. El abordaje no se superpone con intervenciones actuales o previstas por INEFOP.
7. El abordaje complementa intervenciones actuales o previstas por INEFOP.
8. Escalabilidad de la propuesta en términos de alcance y costo por beneficiario.
9. Antecedentes de la institución proponente y del equipo que llevaría adelante el proyecto.

7.4 Criterios de Evaluación Técnica

El CTA evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Ajuste Estratégico (25%):** Contribución general del proyecto a la resolución del desafío estratégico que aborda y en general en la empleabilidad del público objetivo.
2. **Contenido (15%):** Claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados; estrategia de intervención y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto
3. **Experiencia (15%):** Antecedentes del proponente en el área de trabajo propuesta y pertinencia de la organización postulante con la problemática. Evaluación de proyectos previos con INEFOP, si los hubiera.
4. **Capacidad técnica del equipo (10%):** formación y trayectoria del responsable del proyecto y del equipo técnico involucrado.
5. **Innovación (10%):** Carácter novedoso a nivel nacional del abordaje propuesto.
6. **Sostenibilidad (10%):** El abordaje trascienda la intervención, ofreciendo continuidad o generando beneficios o insumos que puedan ser empleados más allá del período en que se ejecute el proyecto.
7. **Presupuesto (10%):** Ajuste del presupuesto a valores de mercado. Cronograma de ejecución financiera del proyecto y la relación costo/impacto esperado.
8. **Involucramiento (5%):** Grado de compromiso con el proyecto, más allá de aportar el cofinanciamiento mínimo exigido.

8 Firma del Contrato y Comienzo de Ejecución

En los 60 días posteriores a la notificación de la selección del proyecto se formalizará el contrato de financiamiento. A esos efectos, los proponentes deberán presentar, actualizados:

- el cronograma de ejecución indicando hitos intermedios verificables, que serán utilizados para su seguimiento.
- El flujo de fondos proyectado, detallado por fuente de financiación y concordante con los hitos antes mencionados.
- La línea de base con los valores iniciales de los indicadores que se utilizarán para el seguimiento².

Asimismo, se acordará un mecanismo de gestión financiera del proyecto que asegure la disponibilidad por parte del ejecutor, de un capital de trabajo que garantice el funcionamiento del proyecto por un período acordado (por ejemplo, de tres meses).

9 Seguimiento y Desembolsos de los Proyectos.

El proyecto se ejecutará bajo el mecanismo de rendición y reembolso de gastos al alcanzar los hitos pre-acordados. Cuando el proyecto alcance los hitos previstos, procederá a rendir los gastos realizados. Los mismos se contrastarán contra el presupuesto aprobado y el avance técnico previsto del proyecto, y se reembolsarán en consecuencia.

Se dispondrá de un mecanismo para reasignar fondos de un rubro a otro del proyecto, previa autorización expresa del INEFOP. Si surgen desvíos significativos entre la ejecución y lo proyectado, el Instituto podrá solicitar medidas correctivas o incluso llegar a la cancelación de su apoyo al proyecto.

Al alcanzarse el hito final del proyecto, o determinarse que el mismo no continuará, se realizará un informe final y una rendición de gastos final. Contra la aprobación por parte del Consejo Directivo de los informes antedichos, se liberará una partida (no menor al 10% del aporte total de INEFOP al proyecto) retenida a modo de garantía de ejecución de gastos admitidos. El período para solicitar el último desembolso no podrá exceder los tres meses luego de finalizado el período de ejecución del Convenio.

10 Evaluación final

El Instituto procederá a realizar una evaluación ex post del proyecto luego de finalizado el mismo. La evaluación podrá ser realizada por técnicos del propio instituto, o por una tercera parte que éste contrate a esos efectos.

² Si fuera necesario llevar a cabo ciertas acciones previas, previstas en el proyecto, para determinar la línea de base, se habilitará una *fase 0* del proyecto, cuya finalización será condición previa para el desembolso del financiamiento restante.